

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2020-1012

Niegase la anterior solicitud de corrección y modificación del auto admisorio, ante el incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del Proceso, porque la demanda¹, el certificado de tradición 50C-1550450² y el certificado especial de pertenecía³, señalan como dirección del inmueble calle 15 C # 20-03 urbanización puerta del sol de Madrid.,

1

PRETENSIONES
<p>PRIMERA.- Se declare por vía de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO que los señores CIRA MARIA EUNICE FLOREZ VDA. DE MORENO y CESAR AUGUSTO MORENO FLOREZ mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 29'279.457 y 4'408.134 expedidas en Buga (Valle) y Circasia (Quindío), respectivamente, han ADQUIRIDO EL DOMINIO PLENO Y ABSOLUTO del bien inmueble objeto del presente litigio, el cual se encuentra ubicado la manzana 1 Lote N°7 Casa 13, con nomenclatura urbana Calle 15 C N° 20-03 Urbanización Puerta del Sol del municipio de Madrid Cundinamarca, registrado al folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1550450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, con cédula catastral 254300010300850013000, según consta en la Escritura pública N°0257 de fecha 12 de abril de 2003, otorgada ante la Notaría única del Circulo de Madrid Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición; NORTE.- en extensión de tres punto un metros (3.1mtrs), con zona verde compartida con manzana 3 lote 4 Casa 8. SUR.- en tres punto un metros (3.1mtrs), con zona verde compartida con manzana 3 lote 4 Casa 8.</p>

2

CODIGO CATASTRAL: 254300010300000850013000000000COD CATASTRAL ANT: 25430001030000013000	
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO	

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS	
Contenidos en ESCRITURA Nro 571 de fecha 02-08-2002 en NOTARIA UNICA de MADRID MANZANA 1 LOTE 7 CASA 13 con area de 31.00 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).	
COMPLEMENTACION:	
QUE LA CORPORACION GRIMAR ENGLOBO DOS LOTES POR ESCRITURA 1400 DE 15-04-2002 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23-04-2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1544295 Y ADQUIRIO ASI: QUE LA SOCIEDAD CORPORACION GRIMAR ENGLOBO 2 LOTES DE TERRENO QUE ADQUIRIO ASI: PARTE POR ADJUDICACION DE DERECHOS DE CUOTA DE UN 25% EN LA SUCESION DE NICOLAS GARCIA SANTOS SEGUN ESCRITURA 410 DEL 05-02-2002 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-962409. ANTERIORMENTE ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO ESTE 25% POR COMPRA DE DERECHOS GANANCIALES O HERENCIALES QUE LE HICIERON MARIA, EUGENIA, RAFAEL ENRIQUE, FLOR ANGELA, CLARA VIRGINIA GARCIA ESCANDON Y EMMA JULIA ESCANDON DE GARCIA EN LA SUCESION LIQUIDA DE NICOLAS GARCIA SANTOS POR ESCRITURA 4887 DEL 09-10-2001 NOTARIA 2 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CORPORACION GRIMAR POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 75% A RAFAEL ENRIQUE GARCIA ESCANDON POR ESCRITURA 4886 DEL 09-11-2001 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON NICOLAS GARCIA SANTOS POR COMPRA A JESUS ALBERTO MELQUIADES Y LUIS FERNANDO ARENAS GARCIA POR ESCRITURA 1406 DEL 18-04-86 NOTARIA 7 DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO LA CORPORACION GRIMAR POR COMPRA A LA SOCIEDAD OCCIDENTAL DE MADERAS LTDA. POR ESCRITURA 2944 DEL 08-10-2001 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 982410. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS ALBERTO MELQUIADES Y LUIS FERNANDO ARENAS GARCIA POR ESCRITURA 5965 DEL 17-12-87 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS EFECTUARON DESENGLOBE POR ESCRITURA 1406 DEL 18-04-86 NOTARIA 7 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON MARIA VICTORIA ARENAS DE BULA, BETULIA ESPERANZA ARENAS GARCIA POR ESCRITURA 545 DEL 29-08-85 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 907339. ESTAS ADQUIRIERON ASI: PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARIA PRAXEDIS DEL CARMEN VDA. DE ARENAS POR ESCRITURA 5040 DEL 03-09-77 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 332644. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON LOS NOMBRADOS ANTERIORMENTE POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE LUIS ALBERTO ARENAS GONZALEZ SEGUN SENTENCIA DEL 14-02-76 JUZGADO 9 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERCEDES OSPINA CHINCHILLA POR ESCRITURA 2319 DEL 24-05-88 NOTARIA 4 DE BOGOTA.	
DIRECCION DEL INMUEBLE	
Tipo Predio: URBANO	
1) CALLE 5 C # 20-03 URBANIZACION FUERTA DEL SOL, MANZANA 1 LOTE 7 CASA 13	
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)	
50C - 1544295	
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-08-2002 Radicación: 2002-67847	
Doc: ESCRITURA 571 del 02-08-2002 NOTARIA UNICA de MADRID	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: LOTE0: 0920 LOTE0	

3

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal ordenada en el literal Tercero del auto admisorio, instalando la valla, con la dirección allí ordenada, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 104 hoy 15-06-2022</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>El secretario,</p>

<p>CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA PLENO DOMINIO</p> <p>LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C. ZONA CENTRO</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que para efecto en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con radicación 406387 de 08-09-2020.</p> <p>PRIMERO. - Que con la documentación e información aportada por el usuario LEIVER DAVID ESTIVEN TRIANA BUSTOS se consultó la base de datos de la oficina de registro encontrándose que el bien objeto de la solicitud predio denominado LOTE 7 CASA 13 URBANIZACION PUERTA EL SOL MANZANA 1, UBICADO EN CL 5C 20-03, CON CODIGO CHIP: 254300103000000850013000000000. Municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca tiene asignado el Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-1550450. QUE PROVIENE DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE MAYOR EXTENSION 50C-1544295...</p> <p>SEGUNDO. - El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario o encontrados en los archivos de la oficina de registro: FOLIO DE MATRICULA 50C-1550450 y de acuerdo con su tradición LA VENTA, corresponde a BENAVIDES CASTILLO ANDREA ARLEY, SEGÚN ESCRITURA 5406 DE 29-08-2014 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA, DE: ABELLA VEGA MANUEL JACINTO, DETERMINANDOSE DE ESTA MANERA LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHO DE BENAVIDES CASTILLO ANDREA ARLEY</p>
--

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3c0347f50c94a1393ff6d3c08b1f5935568f1f554a68fb354d276e609e1494**

Documento generado en 14/06/2022 06:52:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**